



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

807-22

21 DIC 2022

Salta,
Expediente N° 12.016/18

VISTO la nota presentada por la Esp. María Alejandra Bergagna, mediante la cual solicita la prórroga de la Beca de Formación de la Alumna Lorena Yésica ESPINOZA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° D-362/20 y D-500/21, la Srta. ESPINOZA, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería, fue designada y prorrogada desde el 01 de Octubre del 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, para desempeñarse en el Servicio de Orientación y Tutoría de esta Unidad Académica.

Que el Sr. Decano de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la Beca de Formación solicitada.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 149/20.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación a la Srta. **Lorena Yésica ESPINOZA**, D.N.I. N° 36.509.075 – L.U. N° 614.671, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo final de seis (6) meses, como Becaria de Formación de esta Facultad, según lo establece la Res. CS N° 470/09, a partir del 01 de Febrero de 2.023, para desempeñarse en el Servicio de Orientación y Tutoría, con las siguientes tareas:

- Atención de estudiantes en grupos de estudios.
- Atención telefónica y de la página del Servicio.
- Participación en espacios de Formación internos.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

807-22

Salta, 21 DIC 2022
Expediente N° 12.016/18

- Organización de espacios tutoriales de realización semanal.
- Registro y seguimiento de consultas.
- Elaboración de informes.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución la suma de PESOS DIECIOCHO MIL/00 (\$18.000,00-) MENSUALES, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-303/2022.

ARTICULO 3º: Imputar el presente gasto en las Partidas correspondientes de los fondos asignados la resolución CS N°-444/22.

ARTICULO 4º: Designar a la Esp. María Alejandra Bergagna, como Tutor de la Beca de Formación del Servicio de Orientación y Tutoría.

ARTICULO 5º: La Esp. Bergagna deberá elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 6º: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de esta Facultad, Departamento de Personal y Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.-

sh
ig
mcia


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa